



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de alojamiento en el marco del III Congreso Anual del Servicio Civil.

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s)

Escuela Nacional de Administración Pública.

3. Finalidad Pública

Garantizar el alojamiento oportuno, seguro y adecuado de los expositores extranjeros que participarán en el III Congreso Anual del Servicio Civil, a fin de asegurar su participación en las actividades académicas programadas por la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP y contribuir al fortalecimiento de capacidades de los servidores civiles mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en gestión pública.

4. Antecedentes

La Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, tiene como función fortalecer las capacidades de los servidores civiles y funcionarios públicos mediante el desarrollo de actividades académicas especializadas en gestión pública.

En ese marco, del 26 al 29 de mayo de 2026 se realizará el III Congreso Anual del Servicio Civil, evento académico que contará con la participación de especialistas internacionales.

De conformidad con el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 1682, SERVIR puede sufragar gastos de hospedaje de especialistas nacionales y extranjeros para el desarrollo de la oferta académica de la ENAP.

Por ello, se requiere la contratación del servicio de alojamiento para expositores extranjeros, a fin de asegurar su participación en el referido evento académico.

5. Objetivos de la Contratación

5.1 Objetivo General

Contratar el servicio de alojamiento para los expositores extranjeros que participarán en el III Congreso Anual del Servicio Civil, a fin de garantizar condiciones adecuadas de hospedaje y asegurar su participación oportuna en las actividades académicas organizadas por la ENAP.



5.2 Objetivo Específico

- Gestionar la reserva y prestación del servicio de alojamiento para los expositores extranjeros, de acuerdo con las fechas previstas en sus itinerarios de viaje.
- Garantizar condiciones adecuadas de hospedaje, conectividad y alimentación durante la permanencia de los expositores en la ciudad de Lima.
- Asegurar el traslado oportuno al aeropuerto–hotel–aeropuerto de los expositores extranjeros, de acuerdo con los horarios coordinados por el área usuaria.

6. Actividad del POI

El servicio está vinculado con las siguientes actividades del Plan Operativo Institucional (POI):
AO: 3.1.2 DESARROLLO DE EVENTOS ACADÉMICOS EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

7. Descripción del Servicio

7.1. Descripción:

El servicio comprende la reserva y prestación de alojamiento en la ciudad de Lima para cuatro (4) expositores extranjeros que participarán en el III Congreso Anual del Servicio Civil. En todos los casos, el servicio deberá incluir desayuno durante la estadía y traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto, de acuerdo con el siguiente itinerario referencial:

N.º	Procedencia / ruta	Llegada a Lima	Hora de llegada	Salida de Lima	Hora de salida	Cantidad
1	Santo Domingo / Lima / Santo Domingo*	27/05/2026	19:15	30/05/2026	07:00	1
2	Madrid / Lima / Madrid	25/05/2026	18:20	30/05/2026	11:00	1
3	Santiago / Lima / Santiago	25/05/2026	22:50	30/05/2026	00:15	1
4	Buenos Aires / Lima / Buenos Aires	25/05/2026	11:25	29/05/2026	9:30	1

Las horas consignadas corresponden al ingreso y salida del país.

* Referencial sujeto a la compra del pasaje.

**Detalle del Servicio requerido:**

N°	Detalle del servicio
1	<p>La habitación debe contar con los siguientes servicios y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) habitación individual. - El hotel debe estar convenientemente ubicado cerca de la Escuela Nacional de Administración Pública (Av. Cuba 699, Jesús María), específicamente en los distritos de Jesús María, San Isidro o Lince. - Debe contar con estacionamiento para vehículos particulares y facilidades para personas con discapacidad. - Acceso a Wi-Fi incluido en la tarifa. - Servicio de almacenamiento de equipaje disponible. - El hotel deberá ofrecer servicio de movilidad de recojo (ida y vuelta) para el expositor internacional durante las fechas programadas, con horarios a ser coordinados y proporcionados por el área usuaria. - Disponibilidad de <i>early check-in</i> y <i>late check-out</i>. - Servicio de Desayuno <p>El hotel deberá proporcionar un desayuno tipo buffet en sus instalaciones, a partir de las 07:00 a.m. Este debe incluir una variedad de opciones, cómo, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Frutas de estación picadas ● Yogurt y cereales ● Panes variados ● Huevos revueltos ● Jugos de frutas frescas ● Estación de café ● Queso y jamonada ● Productos locales

Fechas de alojamiento:

De acuerdo con el itinerario de los pasajeros del 25 al 30 de mayo de 2026

7.2. Requisitos del proveedor**7.2.1. Perfil del Proveedor**

- Persona Jurídica que cuente con:
- RUC activo y habido.
- Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (de corresponder).



- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

7.2.2. Experiencia del proveedor

Experiencia mínima en la especialidad de S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles) facturados en los últimos tres (3) años, vinculados a la prestación de servicios de alojamiento.

Acreditación de la experiencia del proveedor:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

7.3. Plazo

La prestación del servicio se realizará del **25/05/2026 al 30/05/2026**, periodo durante el cual se brindará el servicio de alojamiento, desayuno y **traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto** para los expositores extranjeros participantes del III Congreso Anual del Servicio Civil.

Para el inicio de la prestación, un representante de la ENAP remitirá previamente, vía correo electrónico, los datos de los huéspedes y demás información necesaria, posterior a la recepción de la Orden de Servicio.

7.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.5 Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el/la proveedor/a queda obligado/a a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilEscuela Nacional de
Administración Pública

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

7.6 Propiedad intelectual

El/La contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

8.1 Área que coordinará con el proveedor:

La ENAP a través del área de Posgrado y Extensión Académica.

8.2 Área responsable de la medida de control:

La ENAP a través del área de Posgrado y Extensión Académica.

8.3 Área que brindará la conformidad:

La conformidad del servicio estará a cargo del director de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP, previo visto bueno del Ejecutivo de Posgrado y Extensión Académica.

9. Modalidad y forma de pago

Modalidad: Suma alzada.

Forma de pago: El pago se realizará en una (1) armada del monto contratado, después de otorgada la conformidad por **la ENAP**.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional.

10. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilEscuela Nacional de
Administración Pública

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia el módulo de notificación de la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la “tolerancia cero” frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad”.

- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354 , o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe , o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”